

# RESOLUCION N° 22352

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01636664-3 (N) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Carlos Ariel Bernuzzi - D.N.I. N° 24.275.689, solicita la eximición del pago de la deuda que posee con esta Municipalidad en concepto de Multa por Edificación sin permiso municipal en el inmueble de su propiedad ubicado en calle 4 de Enero N° 9.400, Padrón N° 147527.

Que, el informe socioeconómico de la Dirección de Acción Social sugiere acceder a lo solicitado por el contribuyente (fojas 10-12).

Que, la Dirección de Catastro detalla que se trata de único inmueble a nombre del solicitante (fojas 22 - 23).

Que, a foja 24 se adjunta copia de Acta de Comprobación de Infracción N° 3.190 de fecha 12/10/18 (Documentación Antirreglamentaria - Art. 2.6.5 inc. b) 2) de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones).

Que, se adjunta informe de la Dirección de Edificaciones Privadas el cual detalla que se trata de una multa antirreglamentaria, por lo que se calcula el porcentaje del 10% del monto total de obra, siendo Pesos Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 10/100 (\$223.746,110), foja 25.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio de estas comisiones no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION**

**Art. 1°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Carlos Ariel Bernuzzi - D.N.I. N° 24.275.689, un convenio de pago a largo plazo de sesenta (60) cuotas

## RESOLUCION N° 22352

mensuales de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad en concepto de Multa por Edificación sin permiso municipal del inmueble ubicado en calle 4 de Enero N° 9.400, Padrón N° 147527.

**Art. 2º:** En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2021.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**

Expte. CO-0062-01636664-3 (N)